



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

Ex.: X2021002361

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTPEDOR Y LA ASOCIACIÓN HORTS AMB FLORS

Reunidos en Santpedor, a las 12 horas del día 14 de octubre de 2021

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. XAVIER CODINA y CASAS, Alcalde del Ayuntamiento de Santpedor con NIF P0819100I, representante de esta corporación en virtud de sus facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases de Régimen Local.

Por otra parte, el Sr. Carlos Rodríguez MATIFOLL, en calidad de Presidente de la Asociación Horts amb Flors, con sede social en calle Convent, núm. 33, de Santpedor, entidad constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat de Cataluña en el año 2021 y con NIF G05445283.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad suficiente para contraer las obligaciones que derivan de los acuerdos que siguen y

MANIFIESTAN:

La Asociación Horts amb Flors (a partir de ahora la Entidad) tiene como objetivos promover el trabajo de la tierra como fuente de salud y bienestar y educar, divulgar conocimientos sobre la naturaleza, consumo consciente y alimentación. Sensibilizar sobre biodiversidad y temas medioambientales.

El Ayuntamiento de Santpedor considera de interés público el desarrollo de estas actividades por su contribución a la vitalidad del pueblo, por su función de cohesión social y por su repercusión en la calidad de vida de los ciudadanos, al tiempo que repercute positivamente en la economía del tejido comercial del barrio antiguo.

La Asociación está inscrita en el registro de Asociaciones, con número de inscripción 94, requisito según establece el artículo 7 del Reglamento Municipal de Asociaciones de Santpedor, que se presenta como requisito indispensable para el otorgamiento de subvenciones municipales.

El Ayuntamiento de Santpedor, mediante la Concejalía de Promoción Económica, tiene intención de apoyar a la Entidad para la realización de su actividad.



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

Por Decreto de Alcaldía núm. 2021DECR000661 de 14 de octubre de 2021, con informes jurídico y de intervención desfavorables, ha aprobado el convenio que se procede a firmar.

En consecuencia y de conformidad con lo expuesto, las partes creen conveniente formalizar este convenio con sujeción a los siguientes

ACUERDOS:

1.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto de este convenio fijar la colaboración mutua entre el Ayuntamiento y la Entidad, a fin de llevar a cabo las actuaciones de talleres y actividades de huerta con diferentes colectivos, charlas, eventos, actividades, Mercado de proximidad, dinamización de espacios de huerta.

2.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

2.1.- la Entidad objeto de este convenio se compromete a presentar en el período de un mes, la programación de las actividades previstas con la indicación de los ingresos y gastos para dichas actividades.

2.2- Responder del incumplimiento de las normas que constituyen el ordenamiento jurídico. Dado que realiza las actividades a su riesgo y ventura.

2.3- La Entidad se obliga a que toda su documentación impresa figure el logotipo que conste "Con el apoyo del Ayuntamiento de Santpedor" y el escudo del Consistorio.

2.4- Mantener un sistema contable, que le permita, en cualquier momento del año, conocer y rendir cuentas de todos los datos de carácter económico. En este sentido, colaborar en las actuaciones de comprobación e información que se puedan hacer por los órganos municipales competentes, disponiendo de la documentación contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización o facilitándoles la para garantizar las facultades de inspección y control.

2.5.- La Entidad podrá buscar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, independientes de la ayuda otorgada por el Ayuntamiento, siempre y cuando la suma de todas, incluida la que es objeto de este convenio, no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

2.6.- Participar activamente en las convocatorias y comisiones que organiza el Ayuntamiento de Santpedor en su área de Promoción Económica.



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

3.1.- El Ayuntamiento de Santpedor otorgará una subvención de MIL QUINIENTOS euros (1.500 €) correspondientes a financiar las actuaciones dirigidas al fomento de las actividades durante el tercer trimestre de 2021. El destino de esta ayuda económica municipal será exclusivamente a los gastos derivados de las actividades objeto del convenio, el cual podrá ser prorrogado por el año 2022 con acuerdo expreso por un importe máximo de SEIS MIL euros (6.000 €), condicionada a la existencia de consignación presupuestaria en el presupuesto municipal.

La subvención concedida tiene la consideración de aportación de importe cierto, por lo que será de cuenta y cargo de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para cubrir gastos.

3.2 Facilitará, a través de los Canales de difusión municipales oportunos, la difusión pública de las actividades ciudadanas llevadas a cabo por la Entidad.

4.- PAGO AYUDA ECONÓMICA Y JUSTIFICACIÓN.

4.1.- El Ayuntamiento procederá al pago del 70% del importe total subvencionado, y con fecha posterior, siempre y cuando justifique las actividades llevadas a cabo objeto de este convenio, se procederá al pago del restante 30% de la cantidad total de la subvención.

4.2.- La entidad objeto convenio se compromete a justificar la efectiva realización en el plazo máximo de los dos primeros meses del año inmediatamente posterior a la concesión de la ayuda. La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia genérica por el beneficiario dirigida al Alcalde de la corporación, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad realizada o el proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos originales, justificativos del gasto.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.

En caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.



**AJUNTAMENT
DE SANTPEDOR**

Plaça Gran U d'octubre, 4
08251 SANTPEDOR (Bages)
Telèfon 93 827 28 28
Fax General 93 832 16 08
santpedor@santpedor.cat
www.santpedor.cat

5.-VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021 y podrá ser prorrogado, con acuerdo expreso, hasta un máximo de cuatro años naturales con acuerdo de voluntades. La eficacia del mismo quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria.

El Ayuntamiento, en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas, podrá rescindir este convenio, comunicándolo con una antelación de treinta días. No obstante, cualquiera de las dos partes podrá interrumpir la vigencia del convenio unilateralmente con una antelación mínima de dos meses, a la fecha de vencimiento, si se producen modificaciones en las circunstancias que han justificado su firma.

6.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO.

El Régimen jurídico del presente convenio lo conforman las siguientes disposiciones.

- Disposición del propio convenio.
- Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Santpedor.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y las disposiciones que resulten aplicables de su reglamento de desarrollo.
- Normativa sobre subvenciones establecida en el Decreto 179/1995, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña.
- Resto de la normativa de derecho administrativo, tanto estatal como autonómico.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ayuntamiento
El Alcalde

Por la Asociación Horts amb Flors
El/la presidente/a

Xavier Codina Casas

Carles Rodríguez Matifoll

Ante mí,
La secretaria en funciones

Trini Capdevila Fígols